



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2406/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto del Expediente: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva -BECAS DE ESTUDIO 2026-

RESOLUCIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

Visto que con fecha 12 de agosto de 2026, la Concejal de Educación presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar la convocatoria para la concesión de la siguiente subvención:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Materia	Educación
Ámbito	Local
Órgano convocante	Ayuntamiento de La Muela
Personas beneficiarias	Alumnos que habiendo realizado el curso 2025-2026 en el I.E.S. Cierzo, cumplan los requisitos de excelencia académica señalados en las bases reguladoras de la subvención.
Objeto	Favorecer la continuación de su formación académica, fomentando la realización de estudios universitarios

LIBRO DE DECRETOS 2024
Número: 2026-2691 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 33CLTFEJ6C252PW6S3ALZGRJ7
Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18





Importe de la partida presupuestaria	3200.48002 “Administración general de educación. Familias e instituciones sin ánimo de lucro” - 3.000,00 euros
---	--

Iniciando expediente de Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Propuesta del servicio	12/08/2026
Bases de la convocatoria	11/09/2026
RC 2026/EP/010975	11/09/2026
Informe jurídico	Solicitado, pendiente
Informe intervención	18/09/2026
Informe duplicidad de la Dirección General de Universidades	22/09/2026
Modificación bases de la convocatoria	22/09/2026

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 9 y 11 a 28 y 42 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.
- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

LIBRO DE DECRETOS 2024
Número: 2026-2691 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 33CLTFEJ6C252PW6S3ALZGRJ7
Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18





— El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el caso de tratarse de Asociaciones.

— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas

públicas.

— La Ordenanza nº 4 reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de La Muela.

— El Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2026.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a estos efectos, se emite esta,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de educación, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 3.000,00 euros, imputado en la aplicación presupuestaria 3200.48000 “Administración General de Educación. Familias e instituciones sin ánimo de lucro.” del ejercicio 2026.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria junto con sus anexos y de su extracto. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

LIBRO DE DECRETOS 2024
Número: 2026-2691 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 33CLTFEJ6C252PW6S3ALZGRJ7
Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18





CUARTO. Designar como órgano instructor a la Técnico de Gestión Económica de Intervención o en su defecto al Técnico de Administración General y como miembros de la comisión de valoración encargada de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la propia Técnico competente para la instrucción, a la Administrativo adscrita al área de Secretaría y a la Auxiliar Administrativo adscrito al área de Secretaría.

Anexo- BASES QUE REGULAN LAS BECAS AL ESTUDIO OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA MUELA. ANUALIDAD 2026

Primera. - Objeto y finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2026-2027, con la finalidad de incentivar la calidad y la excelencia académica y de reconocer el esfuerzo, la dedicación y los excelentes resultados académicos de los estudiantes, así como fomentar la realización de estudios universitarios entre los jóvenes de La Muela.

La ayuda tendrá por objeto potenciar el acceso de tres estudiantes de 2º de Bachillerato a los estudios universitarios, con el fin de financiar los gastos y actuaciones que resulten estrictamente necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Se otorgarán 3 becas de 1.000 euros cada una, a los mejores expedientes de Bachillerato. Se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. - Imputación del gasto:

Los gastos que se autoricen para la adjudicación de las becas objeto de estas bases reguladoras, quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida que en los presupuestos municipales se ha habilitado especialmente para ello, con una consignación para el ejercicio 2026 de 3.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026.3200.48000.

Tercera. - Destinatarios y requisitos:

Podrán tener la consideración de beneficiarios de la Beca, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1) Deberán estar inscritos en el padrón municipal de La Muela, con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la solicitud.

LIBRO DE DECRETOS 2024
Número: 2026-2691 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 33CLTFEJ6C252PW6S3ALZGRJ7
Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18





- 2) Estar matriculado durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026 en 1º y 2º de Bachillerato, en el IES CIERZO (La Muela).
- 3) Formalizar para el curso 2026-2027, matrícula en alguno de los grados de las Universidades del Sistema Universitario.
- 4) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda pendiente de pago con la Hacienda municipal.

Cuarta. - Plazo para solicitar las becas:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. - Solicitudes y documentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://lamuela.sedelectronica.es/info.0>) o por los procedimientos admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación expresa de la subvención en caso de ser concedida, lo que supondrá el pago anticipado del 50% del importe total de la misma.

Las solicitudes se realizarán de acuerdo al modelo del Anexo I y se acompañarán de la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud de acuerdo al modelo del Anexo I.
- Copia del documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI, Pasaporte o NIE). En caso de ser solicitante menor de edad, deberá aportarse DNI del tutor legal, así como libro de familia.
- Copia de la matrícula del curso 2025-2026 en 2º de Bachillerato en el IES Cierzo.
- Certificado emitido por el IES de las calificaciones obtenidas en los cursos 2024-2025 (1º Bachillerato) y 2025-2026 (2º Bachillerato).
- Copia Matrícula Universidad para el curso 2026-2027 y justificante de pago de la misma.
- Ficha de terceros, conforme el Anexo II.
- Declaración responsable acreditativa de los requisitos del art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo III)
- Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.





La solicitud de la beca implica la aceptación absoluta, sin reservas ni limitaciones, de las normas establecidas, así como la aceptación de la resolución adoptada, que será inapelable.

Sexta. - Criterios de valoración.

El criterio de valoración será la nota media de los cursos 2024-2025 y 2025-2026, obtenida en 1º y 2º de Bachillerato, calculada con dos decimales (incluida la asignatura de religión, en caso de cursarse). Se incluyen las asignaturas no presentadas que representarán un cero en el sumatorio. No se contarán aquellas calificadas como aptos.

En caso de empate entre dos o más candidatos se repartirán entre todos ellos la beca.

La Comisión de Valoración tendrá carácter técnico y estará formada, al menos, por tres miembros. Realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante. El informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor. No podrán formar parte de la misma los cargos electos.

El órgano instructor será la Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento, quien emitirá la propuesta de resolución provisional.

Séptima.- Gastos Subvencionables

Se considera actuación subvencionable la realización de los estudios universitarios en alguna de las Universidades del Sistema Universitario Español, público o privado, conducentes a la obtención de un título de grado universitario.

Dada la naturaleza de las becas convocadas, serán subvencionables exclusivamente los siguientes gastos, debiendo justificarse con factura o documento equivalente todos ellos:

- Gastos de Matrícula universitaria
- Materiales directamente relacionados con la actividad formativa o que faciliten su desarrollo, exclusivamente:
 - a) Libros o manuales relacionados con las asignaturas a cursar.
 - b) Fotocopias de material necesario para el seguimiento de las asignaturas a cursar.
- Residencia de estudiantes o alojamiento en la misma localidad donde se sitúe la universidad y diferente localidad a la del domicilio familiar.





- Gastos en concepto de manutención (exclusivamente bonos de comida de la universidad).

No serán subvencionables los no detallados en el párrafo anterior.

Los gastos subvencionables deben haberse realizado en el ejercicio 2026.

Octava. - Instrucción:

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes y revisada la documentación preceptiva por el órgano instructor, se requerirán a aquellas que adoleciendo de algún defecto o por estar incompletas se requiera su subsanación. De no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, en un plazo de diez días hábiles, se le tendrá por desistido de su petición.

Trascurrido dicho periodo, y, valoradas las diferentes solicitudes, se emitirá la propuesta de resolución provisional y, se dará traslado a los interesados para cumplir con el trámite de audiencia. Los interesados, en el plazo de cinco días hábiles, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Novena. - Resolución definitiva.

A la vista de la propuesta del instructor, el. Alcalde dictará resolución definitiva con los candidatos que a juicio de la Comisión de Valoración hayan obtenido la mejor puntuación, quienes serán beneficiarios de las Becas de estudios.

La resolución será motivada y contendrá al/los candidato/s propuesto/s como beneficiario/s y el orden de puntuación obtenida por todos los solicitantes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, y se publicará en el tablón de edictos, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento, así como, cualquier otro medio de publicidad que éste considere oportuno.

Contra la resolución de concesión y denegación de las becas podrá interponerse, en el plazo de un mes, desde su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde, en los términos de los arts. 123 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los tribunales de lo contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que estime mejor fundado en derecho.

El Ayuntamiento abonará las becas a los correspondientes beneficiarios en el número de cuenta indicado por ellos en el Anexo II, mediante transferencia bancaria.

Décima.- Forma y plazo de justificación de la subvención





El plazo para la justificación de la subvención, será, como máximo, el día 20 de noviembre 2026.

Si con anterioridad a la fecha límite de justificación se estuviera en disposición de justificar la subvención recibida, se tomará como fecha individual de justificación aquella en que se presente la justificación de los gastos realizados.

La justificación de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se realizará a través de la cuenta justificativa que contendrá, la siguiente documentación:

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá, (Anexo IV):
- -Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento pagado, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, a nombre del beneficiario de la subvención.
- Documentación acreditativa del pago de las facturas presentadas. Si la forma de pago es en efectivo, se presentará documento justificativo, debidamente firmado y sellado, de la recepción de los fondos en el que deberá constar la cantidad recibida, concepto y fecha de la recepción.

Undécima. - Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y procedimiento previsto en los arts. 36 a 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el reintegro.

Las renunciaciones por parte de los beneficiarios a la beca concedida darán lugar a su reintegro inmediato.

Dúodécima. Obligaciones del beneficiario

LIBRO DE DECRETOS 2024
Número: 2026-2691 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 33CLTFEJ6C252PW6S3ALZGRJ7
Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18





Los solicitantes de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Muela y en el Decreto Legislativo 2/2003, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. En particular, lo siguiente:

- Presentar los impresos, declaraciones, documentos y justificaciones que se indican en las presentes bases reguladoras consignando fielmente los datos que le fueran solicitados.
- Facilitar toda la información, declaraciones, documentos y justificantes que en cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras sean exigidos por el Ayuntamiento de La Muela, y someterse a las actuaciones de comprobación que con relación a las subvenciones concedidas se practiquen por parte de la Intervención del Ayuntamiento.
- Ejecutar la actividad para la que se hubiera concedido la subvención interesada.
- Acreditar ante el Ayuntamiento de La Muela la real y efectiva ejecución de la actividad la cual le fue concedida la subvención interesada y que aquella tuvo lugar dentro del plazo de ejecución previsto en las presentes bases.
- En caso de revocación de la ayuda, el interesado deberá reintegrar el importe íntegro de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Décimo tercera. Incompatibilidad

Las becas de estudio que se otorguen serán incompatibles con la percepción de la beca de excelencia otorgada por el Gobierno de Aragón al amparo de la Orden ECU/978/2026, de 16 de junio-





ANEXO I

SOLICITUD DE BECA DE ESTUDIOS

D./Dña. __, con DNI/ __ con domicilio en Calle/Avenida/Paseo_ __ nº __ de La Muela.
Teléfono __, correo electrónico _____

SOLICITO:

Concurrir a la convocatoria de las BECAS DE ESTUDIOS del Ayuntamiento de La Muela, para lo que presenta la documentación correspondiente, según las Bases de dicha convocatoria.

Se declara estar al corriente de todas las obligaciones tributarias con todas las administraciones públicas.

Asimismo, declaro conocer las bases por las que se rige la presente convocatoria, aceptándolas en todos sus términos y adoptando compromiso de cumplir las determinaciones establecidas.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Instancia de solicitud de acuerdo al modelo del Anexo I.
- Copia del documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI, Pasaporte o NIE).
- Copia de la matrícula del curso 2025-2026 en 2º de Bachillerato en el IES Cierzo, y de la matrícula del curso 2024-2025 en 1ª de Bachillerato en el IES Cierzo.
- Certificado emitido por el IES Cierzo de las calificaciones obtenidas en los cursos 2025-2026 y 2024-2025.
- Copia Matrícula Universidad para el curso 2026-2027 y justificante de pago de la misma.
- Ficha de terceros, conforme el Anexo II.

LIBRO DE DECRETOS 2024
Número: 2026-2691 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 33CLTFEJ6C252PW6S3ALZGRJ7
Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18





- Declaración responsable acreditativa de los requisitos del art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo III)
- Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

En La Muela, a __ de _____ de 2026.

Fdo.: El/la solicitante

ANEXO II

FICHA DE TERCEROS

FICHA DE TERCEROS :

Nombre/ Razón Social*

N.I.F./C.I.

F.

*

Domicilio*

P.

Población*

AUTORIZADO O REPRESENTANTE

Nombre/Razón Social*

N.I.F.

/C.I.F.*

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

(completar si es diferente del domicilio del solicitante)

Domicilio*

P.

Población*

Provin

ELECTRÓNICA (rellenar solamente si se desea notificación electrónica)

Recibirá un aviso por e-mail sobre la inclusión de la notificación en la Sede Electrónica:

<https://lamuela.sedelectronica.es>

LIBRO DE DECRETOS 2024
Número: 2026-2691 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 33CLTFEJ6C252PW6S3ALZGRJ7
Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18





Deseo la práctica de notificación por medios electrónicos. Aviso de notificación en el siguiente e-mail:

--	--	--	--

--

DECLARO, QUE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y BANCARIOS QUE FIGURAN EN ESTA FICHA DEBERÁN SER TENIDOS EN CUENTA A PARTIR DE ESTA FECHA EN TODO PAGO QUE DEBA EFECTUARSE AL QUE SUSCRIBE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA MUELA.

NÚMERO DE CUENTA

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA:

Nombre/ Razón Social*

N.I.F./C.I.

F.

*

Domicilio*

P.

Población*

LIBRO DE DECRETOS 2024
Número: 2026-2691 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 33CLTFEJ6C252PW6S3ALZGRJ7
Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18





En

a

Fdo.:

AVISO LEGAL: Sus datos personales serán usados para tramitar su solicitud y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI./NIF. Ayuntamiento de La Muela, con dirección en Plaza Don Vicente Tena núm. 1, CP 50196, LA MUELA (Zaragoza). Dirección de contacto con nuestro delegado de Protección de Datos: dpd@lamuela.org

LIBRO DE DECRETOS 2024
Número: 2026-2691 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 33CLTFEJ6C252PW6S3ALZGRJ7
Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18





ANEXO III

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

C. Postal:

Localidad:

Municipio:

Tfno:

E-mail:

Notificación en papel o por medios electrónicos para el presente procedimiento (maque la opción correspondiente):

LIBRO DE DECRETOS 2024
Número: 2026-2691 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 33CLTFEJ6C252PW6S3ALZGRJ7
Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18





Notificación en papel. Indique la dirección a efectos de notificaciones:

Notificación por medios electrónicos. Indique la dirección del correo electrónico a efectos de lo establecido en el artículo 41.1, de la Ley 39 /2015.....

Por medio del presente documento, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que en mi persona no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en especial, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Que, en mi persona, concurren las condiciones para ser beneficiario de la subvención solicitada, en los términos establecidos en el artículo 3 de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de becas de estudio del Ayuntamiento de La Muela.

Que mi persona asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista, y al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Y a fin de que el Ayuntamiento de La Muela, pueda, en cualquier momento, comprobar por sí mismo la veracidad de dicha declaración **MANIFIESTO** mi conocimiento y consentimiento expreso para que dicho ayuntamiento, pueda llevar a cabo las facultades de comprobación, control e inspección que estime procedentes, pudiendo consistir en la obtención de la Administración competente la cesión (por vía telemática o por otras vías) de los datos correspondientes, pudiendo aquél, en caso de no ser posible esta cesión, y con el fin antes señalado, solicitar la aportación de certificados emitidos por dicha administración.

LIBRO DE DECRETOS 2024
Número: 2026-2691 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 33CLTFEJ6C252PW6S3ALZGRJ7
Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18





En a..... de de 2026

Fdo.

anexo iv
memoria justificativa

D/D^a _____, con DNI__

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de La Muela de una subvención de _____ €, con destino a la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2026-2027,

DECLARO:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados con cargo a la citada subvención, cuyos justificantes de gasto (facturas, o documentos equivalentes) y pago[1], se adjuntan al presente certificado, son los que se relacionan:

Proveedor	Nº factura	Fecha de factura	Concepto	Importe	Fecha de pago
-----------	------------	------------------	----------	---------	---------------

Ayuntamiento de La Muela

Plaza Don Vicente Tena nº 1, La Muela. 50196 (Zaragoza). Tfno. 976144002. Fax:

LIBRO DE DECRETOS 2024
Número: 2026-2691 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 33CLTFEJ6C252PW6S3ALZGRJ7
Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18





3º.- Que para la misma finalidad:

NO se han obtenido otras ayudas o subvenciones.

SI se han obtenido las siguientes ayudas o subvenciones, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos:

Entidad	Importe

4º Que se adjuntan a la presente las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación del apartado 2º, a nombre del beneficiario de la subvención.





5º Que se adjunta la documentación acreditativa del pago de las facturas presentadas, con la que se pueda tener constancia que se ha realizado un traspaso de fondos o pago efectivo de las facturas.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

LIBRO DE DECRETOS 2024
Número: 2026-2691 Fecha: 23/09/2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 33CLTFEJ6C252PW6S3ALZGRJ7
Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

Ayuntamiento de La Muela

Plaza Don Vicente Tena nº 1, La Muela. 50196 (Zaragoza). Tfno. 976144002. Fax:

